

2042a. sesión

Miércoles 28 de noviembre de 1973, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. Yahya MAHMASSANI (Líbano).

A/C.3/SR.2042

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social [capítulos V (sección A), XXI (secciones A y C), XXII a XXV, XXIX y XXX (sección B)] (A/9003 y Corr.1, A/C.3/L.2048, 2073, 2083, 2086, 2087, 2088)

1. El PRESIDENTE anuncia que se inicia la consideración del tema 12, sobre el informe del Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 54° y 55° (A/9003 y Corr.1). La Asamblea General ha asignado a la Tercera Comisión el examen de la sección A del capítulo V, de las secciones A y C del capítulo XXI, de los capítulos XXII a XXV, y XXIX, y de la sección B del capítulo XXX. La Asamblea General opinó asimismo que podrían ser de interés para la Tercera Comisión los capítulos II y III, la sección D del capítulo V, los capítulos IX y XIV y la sección B del capítulo XXI, que han sido asignados a la Segunda Comisión, y las secciones B y E del capítulo V, cuyo examen corresponde a la Quinta Comisión. Respecto del capítulo XXII se han presentado los proyectos de resolución A/C.3/L.2083, A/C.3/L.2087, y A/C.3/L.2088, y respecto del capítulo XXIII el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/L.2048. Por otra parte, en cumplimiento de la resolución 1796 (LIV) del Consejo Económico y Social, el Secretario General ha señalado a la atención de la Asamblea General el texto de esa resolución y el informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos¹. El Presidente sugiere a la Comisión que se comience con el estudio del capítulo XXII, Estupeficientes.

2. El Sr. NASSER-ZIAYEE (Afganistán) manifiesta que el control de los estupeficientes es una cuestión compleja que no puede enfocarse con criterio simplista, y que la comunidad internacional debe estudiar en profundidad sus consecuencias para conocer la realidad de la situación. Para encontrar medios de eliminar el tráfico ilícito de los estupeficientes, no basta examinarlo en el contexto de los países que han cultivado tradicionalmente la adormidera y la cannabis y otras drogas naturales, sino que debe considerarse con objetividad la demanda de los países consumidores. La eliminación de las fuentes de demanda contribuiría considerablemente a eliminar el tráfico ilícito y a fortalecer el sistema internacional de fiscalización. Por otra parte, es difícil determinar la cantidad de drogas que entran al mercado ilícito, así como el origen del opio que llega a ese mercado. Por ejemplo, en muchos casos se menciona impropiamente como "opio originario del Afganistán" a opio que ha pasado en tránsito por el país; también cruzan el Afganistán en tránsito grandes cantidades de cannabis, como lo demuestra la incautación de este producto en los aeropuertos de Kabul y Kandahar.

3. En el Afganistán se ha prohibido el cultivo de la adormidera y la producción, el comercio y el uso del opio, pero es posible que subsista cierta medida de cultivo en las zonas en que es el único medio de sustento de la población. El Gobierno está haciendo lo posible por combatir el tráfico ilícito de estupeficientes, así como por impedir su tránsito por el país. El Afganistán está deseoso de cooperar con la comunidad internacional en el fortalecimiento del sistema internacional de control de estupeficientes, y cabe citar al respecto la estrecha colaboración del país con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas.

4. El opio se ha cultivado tradicionalmente como producto comercial en ciertas zonas del Afganistán, y para prohibirlo es necesario encontrar cultivos sustitutivos y otras actividades económicas a fin de evitar graves problemas a la población, es decir, realizar una verdadera reforma agrícola y económica. Para ello es indispensable poner fin a la situación de aislamiento de esas zonas del país, como Badakshan, en primer término, construyendo un camino que las una a Kunduz, importante centro económico en la región septentrional. El Gobierno no puede emprender un programa de esta magnitud sin considerable asistencia financiera y económica de la comunidad internacional, hecho que han advertido los expertos de las Naciones Unidas que han visitado el Afganistán y las regiones de que se trata. El Gobierno ha iniciado un amplio esfuerzo de desarrollo general, al que consagra sus recursos materiales y humanos y la asistencia que recibe de fuentes multilaterales y donantes bilaterales, y por consiguiente no está en condiciones de eliminar sin ayuda la producción y el tráfico ilícitos de estupeficientes porque no le es posible cambiar sus prioridades de desarrollo.

5. Además, el problema de las drogas naturales y el uso indebido de las mismas debe examinarse conjuntamente con el uso creciente de las drogas sintéticas, y es de esperar que los países industrializados se adhieran próximamente al Convenio sobre sustancias sicotrópicas, de 1971. El uso indebido de estas drogas aumenta a un ritmo alarmante y es necesario un control inmediato a fin de evitar que los países de oriente lleguen a ser consumidores de drogas sintéticas ilícitas y los grandes países industrializados de occidente sean las fuentes de producción.

6. El orador presenta el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/L.2083, que contiene los conceptos que acaba de expresar. Los patrocinadores esperan que sea aceptable para todos los países que se enfrentan con el problema del uso indebido de estupeficientes, así como para aquellos que están resueltos a reforzar el sistema internacional de fiscalización.

7. El Sr. MESSING-MIERZEJEWSKI (representante del Director Ejecutivo interino del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas y del Director de la División de Es-

¹ E/5245.

tupefacientes) señala a la atención la declaración formulada por el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en febrero de 1973² sobre la reorganización de la secretaría del Fondo y de la División de Estupefacientes. El objeto es integrar y coordinar con mayor eficacia las actividades de la División y del Fondo, evitando la duplicación innecesaria, y para ello se ha previsto asignar al Director de la División la función de prestar asesoramiento al Director Ejecutivo del Fondo. Como resultado de esta reorganización, en la actualidad las secretarías de la División y del Fondo trabajan en estrecha colaboración.

8. El orador se complace en informar que las contribuciones al Fondo se han duplicado en el último semestre, de manera que el total de contribuciones y promesas de contribuciones asciende a casi 10.200.000 dólares, y que los gobiernos donantes llegan a unos 30, habiendo accedido varios de ellos a hacer contribuciones regulares, lo que facilita la planificación del Fondo. Está desarrollándose actualmente una amplia campaña de recaudación de fondos tanto en el sector público como en el privado.

9. Durante el último año, la labor del Fondo ha seguido siendo intensa y urgente, y aunque ha variado en cierta forma la modalidad de las tendencias del uso indebido de estupefacientes, la situación mundial continúa siendo seria y requiere constante vigilancia. En regiones occidentales de Europa y en América del Norte hay ciertos indicios alentadores de disminución en la incidencia del uso indebido de derivados del opio, y también se observa una reducción de la intensidad del tráfico ilícito en ciertas regiones del Asia sudoriental; desafortunadamente, estas disminuciones son contrarrestadas por aumentos en otras regiones. Por ejemplo, se ha registrado un aumento en el uso indebido de derivados del opio en varios países asiáticos y del uso de substancias sicotrópicas en muchos países, incluyendo varios en desarrollo. En algunos países casi no hay uso indebido de drogas, pero en cambio existe un creciente tráfico ilícito de drogas en tránsito, que da lugar a alarma porque la experiencia indica que en estos casos parte de las drogas tienden a quedarse en el país, que corre el peligro de convertirse en víctima del abuso. Esta evolución sólo podrá evitarse mediante la cooperación práctica entre los países.

10. Por otra parte, cada vez se comprende mejor el problema del uso indebido de drogas y la necesidad de estudiar sus causas, así como de elaborar un programa integrado para hacerle frente. Evidentemente, el plan de acción a largo plazo que se requiere tendrá que basarse en la experiencia adquirida a plazo corto; entretanto, y en colaboración con los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas, se ha definido una serie de objetivos a plazos corto y mediano hasta 1978. Los medios de alcanzar estos objetivos están implícitos en la lista de 60 proyectos y programas, aproximadamente, financiados por el Fondo que ya se han iniciado o lo serán próximamente.

11. Cabe señalar la creciente preocupación de varios países en desarrollo por los problemas con que se enfrentan en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tratados internacionales sobre esta materia: reconocen la existencia del cultivo no con-

trolado de especies que contienen narcóticos, y tienen plena conciencia de la dificultad de controlar la producción, aplicar la legislación pertinente y proporcionar otras fuentes de sustento a sus poblaciones rurales afectadas. Para resolver esta situación, solicitan asistencia del Fondo, y por ahora — y a condición de que se comprometan a esforzarse al máximo para cumplir sus obligaciones — el Fondo puede responder con el envío de misiones exploratorias para formular y preparar programas adecuados.

12. Sin embargo, el Fondo no está por el momento en condiciones de asegurar a los gobiernos que podrá atender plenamente a sus necesidades a través de la asistencia de las Naciones Unidas. Tampoco puede financiar programas de investigación, nuevas actividades educacionales y otros programas. Los recursos financieros del Fondo, procedentes de contribuciones o promesas de contribución, alcanzan actualmente a los 10 millones de dólares. Teniendo en cuenta las sumas necesarias para continuar los programas en marcha en 1974, el total de obligaciones firmes alcanzará a los 7.500.000, de modo que quedarán disponibles sólo 2.700.000 dólares. Como es necesario hacer previsiones más amplias, se ha elaborado ya un proyecto de programa para 1975, que requerirá, sólo para continuar los programas actualmente aprobados, 2.400.000 dólares para ese año, con lo cual el Fondo dispondrá de menos de medio millón de dólares hasta que se reciban nuevas promesas de contribuciones de los gobiernos miembros.

13. El Fondo está ahora en mejores condiciones que un año atrás para proyectar sus necesidades y justificarlas. Una proyección moderada de las necesidades hasta 1978 arroja los resultados siguientes: si se acepta una tasa de crecimiento de los programas del 10% anual, las necesidades llegarán a 20.600.000 dólares hasta 1978, inclusive; si se agrega un 15% a la suma correspondiente a los programas anuales a fin de atender a nuevas iniciativas relativas a prevención, rehabilitación, investigaciones, etc., se necesitará un total de 22.500.000 dólares hasta 1978, inclusive. Finalmente, si el Fondo ha de atender a las necesidades de los países en desarrollo en la ejecución de programas amplios por países del tipo que frecuentemente se solicita, previendo la organización de tales programas en unos ocho países, el total acumulativo se elevará a unos 43 millones de dólares para 1976 y más de 60 millones para 1978. Esto demuestra la magnitud de los recursos que exige el problema de los estupefacientes en aquellos países que necesitan ayuda.

14. El Fondo se ha sentido obligado a ser mesurado en las obligaciones formales que contrae a fin de asegurar la financiación de los programas por un tiempo razonable. Los fondos de que actualmente se dispone bastarán para cumplir los programas hasta 1974, inclusive, con un limitado margen de aumento para las nuevas iniciativas mencionadas. Empero, no habrá fondos disponibles para nuevos programas por países. Dado el estado actual de las solicitudes y los planes respecto de misiones de asistencia preparatoria, puede abrigarse una certeza razonable de que por lo menos dos amplios programas por países quedarán en condiciones de ser financiados durante 1974, a un costo que excede los cinco millones de dólares, y existe la posibilidad de que un tercer programa de países quede preparado para la ejecución durante ese año.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 54º período de sesiones, Suplemento No. 3, anexo IV.

15. Se han recibido nuevas solicitudes de asistencia de otros tres países, sin hablar de otras regiones donde, según, se ve, habrá la necesidad de asistencia futura. Tomando como base general de los cálculos costos totales de tres millones de dólares para los programas por países de menor envergadura y cinco millones para los programas mayores, el Fondo proyectaría una necesidad total de 10 millones de dólares por año en promesas de contribuciones hasta 1978, inclusive, a fin de mantener el nivel de actividad que considera necesario. Es muy importante alcanzar el nivel previsto en los primeros años, a fin de contar con una sólida base para la planificación y con los créditos necesarios para completar los programas.

16. La otra posibilidad evidente es concentrar los esfuerzos en actividades de asistencia técnica menos costosas, y financiar anualmente los programas por países. Este último proceder dificulta la preparación de programas amplios y priva a los gobiernos interesados de la garantía de que las actividades que emprendan contarán realmente con apoyo internacional hasta su finalización. Dentro de este contexto, es importante aclarar que el Fondo no está ni estará en condiciones de financiar programas nacionales tendientes al desarrollo rural en gran escala ni a la reorientación de la vida económica. Lo que el Fondo está dispuesto a hacer, si cuenta con fondos suficientes, es financiar programas experimentales en sectores claves bien definidos que puedan finalmente servir como modelos para otras actividades más amplias dentro de los mismos lineamientos.

17. El Fondo, la División de Estupefacientes, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y otros organismos han adquirido valiosa experiencia en la ejecución de estos programas. El Fondo ha hecho un balance de lo logrado hasta el momento en materia de investigación, capacitación y otros proyectos, y con optimismo cauto y realista está dispuesto a continuar seguir adelante, siempre que cuente con el pleno apoyo moral y material de los Gobiernos de los Estados Miembros.

18. El Sr. SÖYLEMEZ (Turquía) recuerda que el 30 de junio de 1971 el Gobierno de Turquía anunció la valiente e histórica decisión de prohibir el cultivo del opio en el país. Esta decisión fue adoptada en vista de la forma en que se había extendido en el mundo el uso indebido de estupefacientes, en especial entre los jóvenes. No fue una decisión fácil de tomar, porque el opio se había cultivado en Anatolia por más de 5.000 años, y constituía el medio de subsistencia de cerca de medio millón de personas.

19. Turquía nunca ha tenido un problema de toxicomanía ni de uso indebido de drogas entre su población, y sin embargo ha apoyado siempre las medidas y la acción internacionales tendientes a resolver esos problemas. Actualmente, alrededor de 80 Estados Miembros, entre ellos Turquía, son partes en la Convención Unida de 1961 sobre Estupefacientes. Este instrumento no dispone la prohibición del cultivo del opio, pero sí que los lugares de producción deben estar bajo control gubernamental.

20. Hasta 1971, el opio producido legalmente en Turquía se vendía a una empresa oficial de propiedad del Estado, que compraba la producción anual de opio a precios de mercado. A medida que fue creciendo la demanda internacional, grandes cantidades de opio se

desviaron hacia el mercado negro, manejado por círculos internacionales de contrabandistas y traficantes cuyas utilidades alcanzan sumas astronómicas.

21. A raíz de la decisión del Gobierno de Turquía de prohibir la producción del opio en su territorio a partir del otoño de 1972, unas 90.000 familias se vieron privadas de su principal fuente de ingresos, en una zona que abarca un total de 130.000 hectáreas. A fin de encontrar una solución a este problema, se elaboraron planes y programas tendientes a encontrar nuevas formas de sustento para esa gente. Se estableció una Junta de Coordinación interministerial bajo la presidencia del Ministro de Agricultura. Durante los últimos 18 meses, esta Junta de Coordinación ha tenido a su cargo el desarrollo económico y social y la reconstrucción de las siete provincias productoras de adormidera en Turquía occidental. Se han iniciado con todo éxito diversos proyectos, entre ellos el del cultivo del girasol en unas 10.000 hectáreas; el del cultivo de forrajes, como la alfalfa, en 70.000 hectáreas, y varios de fomento de la ganadería. Se han distribuido gratuitamente semillas, fertilizantes, maquinaria y herramientas agrícolas. Últimamente, se ha estado examinando la posibilidad del cultivo de hongos. Además, como proyecto de la Junta de Coordinación para la industrialización de la región, se han iniciado los preparativos para instalar una planta de elaboración de productos lácteos que aproveche los excedentes de producción de leche de la zona, que al cabo de dos años pasará a ser propiedad común de campesinos que antes cultivaban el opio.

22. A través de acuerdos bilaterales, se ha asignado al desarrollo económico de la zona afectada un total de 20 millones de dólares. Además, las compensaciones anuales en efectivo que se pagan a los agricultores que se dedicaban al cultivo del opio continuarán hasta 1975 y totalizarán 15 millones de dólares, obtenidos a través de ayuda y asistencia bilaterales. Por otra parte, las pérdidas sufridas en la economía nacional alcanzan a alrededor de 300 millones de liras turcas por año.

23. La prensa internacional ha informado que desde que el Gobierno turco adoptó unilateralmente la decisión de prohibir el cultivo del opio han decrecido notablemente las importaciones de heroína a través del Atlántico; pero como resultado de cambios en las modalidades del comercio y la distribución del opio, el Oriente está ocupando ahora un importante lugar en el cuadro internacional de comercio de estupefacientes. A pesar de la ejecución de varios programas encaminados a limitar el uso de drogas peligrosas, no se ha logrado controlar el problema del uso indebido de drogas en los países desarrollados directamente interesados. Ninguna sociedad, desarrollada o en desarrollo, es inmune al uso indebido de drogas peligrosas. Este azote social seguirá siendo un problema hasta que se aprueben leyes nacionales rigurosas y se hagan cumplir estrictamente las normas nacionales e internacionales existentes.

24. El derecho penal de Turquía, y quienes aplican la ley, son sumamente severos con los traficantes de drogas, especialmente si hay contrabando involucrado. Los tribunales imponen penas de hasta 30 años de prisión por ese tipo de delitos. Paralelamente, se ha reorganizado a la policía y las fuerzas de seguridad encargadas de pesquisar los delitos relativos a los estupefacientes. Turquía ha iniciado los trámites de ratificación del Protocolo de 1972, que enmienda la

Convención Unica sobre Estupefacientes con el fin de reforzar su marco jurídico, asignando atribuciones y responsabilidades adicionales a la JIFE.

25. La Junta desempeña una brillante labor a nivel técnico, y el orador recuerda que en su 13° período de sesiones, celebrado en octubre-noviembre de 1973, este órgano llegó a la conclusión de que el uso indebido de drogas seguía siendo un grave problema social en muchos países y que, a pesar de la declinación del uso de narcóticos, era motivo de preocupación el aumento en el uso indebido de sustancias sicotrópicas tales como las anfetaminas, los barbitúricos y los alucinógenos, y también de la cocaína y de drogas múltiples. Por ello, la Junta destacó la importancia de que se ratificara y aplicara cuanto antes el Convenio sobre sustancias sicotrópicas de 1971. El Gobierno de Turquía coopera con la Junta y está convencido de que la acción internacional ha de desarrollarse simultáneamente en todos los frentes: la prevención, la represión del tráfico ilícito, la fabricación, la distribución, la investigación, el tratamiento y la rehabilitación. Turquía ha demostrado su buena voluntad y sinceridad al prohibir totalmente la producción de opio, pero debe señalar que ésta sigue siendo legítima en la India, Japón, Pakistán, la Unión Soviética y Yugoslavia, y que, lamentablemente, la producción ilegal en muchas partes del mundo continúa alimentando al tráfico ilegal, problema que queda aún por resolver.

26. Con referencia a otro aspecto del problema del uso indebido de drogas, el orador recuerda las resoluciones 1658 (LII), 1665 (LII) y 1773 (LIV) del Consejo Económico y Social y la resolución 3013 (XXVII) de la Asamblea General, y señala que el Convenio sobre Substancias Sicotrópicas de 1971 debería ser objeto de la ratificación o adhesión de todos los gobiernos interesados, especialmente de los países industrializados que aún dudan en dar ese paso. Turquía está convencida de que la acción internacional contra el uso indebido de drogas sólo puede ser eficaz si el sistema de fiscalización es apoyado por medidas apropiadas en la esfera de las sustancias sicotrópicas. Más aún, Turquía no está dispuesta a ser parte en ese Convenio hasta que la mayoría de los países industrializados lo ratifique o se adhiera a él, ya que es menester encarar el problema en forma global y tratar los narcóticos y las sustancias sicotrópicas en un pie de igualdad. Turquía es miembro de la Subcomisión sobre tráfico ilícito de drogas y asuntos conexos en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio, y considera que deberían establecerse subcomisiones regionales similares con objeto de facilitar la cooperación entre todos los países interesados del Asia sudoriental y de América Latina.

27. El establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas es un acontecimiento positivo para canalizar los esfuerzos internacionales hacia los países que necesitan asistencia técnica y financiera sobre una base continua; por lo tanto, son fundamentales las contribuciones al Fondo, y también la asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo, lo que se refleja en el proyecto de resolución presentado por el Afganistán (A/C.3/L.2083). Por otra parte, cabe señalar las importantes actividades científicas y de investigación que está realizando, y los programas de sustitución de cosechas que ya se están aplicando en Tailandia, Afganistán y el Líbano.

28. La delegación de Turquía exhorta a la Comisión a que adopte por unanimidad los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.3/L.2087 y A/C.3/L.2088, que Turquía patrocina.

29. El Sr. BUCHANAN (Estados Unidos de América) dice que en el informe de la JIFE correspondiente a 1972³ se señala un progresivo aumento en el volumen, la extensión geográfica y el número de personas afectadas por el uso indebido de estupefacientes; pero, por otra parte, han aumentado los esfuerzos encaminados a detener el tráfico ilícito, erradicar la producción ilícita y reducir la demanda de estupefacientes, lo que constituye una esperanza para el futuro. Estos esfuerzos se han emprendido en el plano nacional, en el contexto de acuerdos bilaterales y multilateralmente por conducto de las muchas organizaciones internacionales que cooperan en la fiscalización del uso indebido de drogas. Al respecto, los Estados Unidos han luchado en todos los frentes — suministro, tráfico y demanda — y seguirán haciéndolo cada vez más, tanto a nivel nacional como internacional. Otras naciones también han emprendido programas para eliminar las fuentes y moderar los efectos del tráfico ilícito de estupefacientes, y esos programas se benefician de la cooperación y asistencia mutuas, que aumentan su alcance y eficacia. El orador expresa el profundo agradecimiento de su Gobierno por esos esfuerzos y su sincera esperanza de que continúen con éxito.

30. Los órganos creados por la comunidad mundial para tratar el problema de las drogas están dedicados a una esperanza común. Entre sus medidas más importantes, cabe mencionar que la Comisión de Estupefacientes, en su 25° período de sesiones, estableció una Subcomisión sobre tráfico ilícito de drogas y asuntos conexos en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio y creó un Comité Especial sobre tráfico ilícito para la región del Lejano Oriente. La Junta también está trabajando efectivamente, de conformidad con los tratados en la materia. La delegación de los Estados Unidos apoya los esfuerzos del Secretario General para lograr una mejor coordinación entre los diversos órganos internacionales de fiscalización de estupefacientes, de conformidad con el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Estupefacientes en su 25° período de sesiones⁴ y aprobado por el Consejo Económico y Social como resolución 1777 (LIV). No es aceptable que los esfuerzos internacionales se dupliquen, se malgasten o sean ineficaces; pero es importante que continúen los arreglos administrativos especiales entre la Junta y la Secretaría encaminados a asegurar la independencia técnica de la Junta para cumplir las funciones convencionales que le incumben. A juicio de la delegación de los Estados Unidos no sería conveniente que las actividades de la Junta o su personal se fusionaran con las de ningún otro órgano.

31. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas está promoviendo y apoyando un programa ampliado de asistencia. A pesar de la dificultad de lograr un equilibrio entre los programas dedicados a los tres aspectos del problema de las drogas — suministros, tráfico y demanda, — el Fondo ha logrado un éxito considera-

³ Publicación de las Naciones Unidas. No. de venta: S.73.XI.5.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 54° período de sesiones, Suplemento No. 3, cap. XII.

ble, y actualmente está ejecutando programas de asistencia no sólo para capacitar a funcionarios policiales y reemplazar la producción ilícita de narcóticos por otros cultivos, sino también para la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la investigación. El Fondo también está haciendo hincapié en la coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del problema, y el informe del Comité Administrativo de Coordinación hace prever una mejor coordinación en el futuro. La delegación de los Estados Unidos se felicita igualmente por el comienzo de la evaluación de programas, incluida en el último informe del CAC, y espera con interés la ejecución de los planes del Fondo para asignar consultores regionales a las principales zonas geográficas, con objeto de que las Naciones Unidas puedan responder más rápidamente a las solicitudes de asesoramiento de los países y ayudarlos a cumplir sus obligaciones internacionales. El Fondo se estableció con el fin de proporcionar recursos extraordinarios para necesidades de emergencia, y puede proporcionar a las Naciones Unidas la capacidad de responder a las peticiones de asistencia de los países que tienen significativos problemas en materia de fiscalización del uso indebido de drogas. Todas las naciones son responsables de que se mantenga esa capacidad, ya que el Fondo sólo puede actuar con los recursos que le proporcione la comunidad internacional.

32. Con respecto a la serie de convenios internacionales para la fiscalización del uso indebido de drogas, dice el orador que, como resultado de conferencias internacionales, existe una obligación moral, que su país respeta, de perfeccionar y poner al día el sistema de fiscalización internacional, en beneficio de todas las naciones y todos los pueblos. Los Estados Unidos, por su parte, se comprometen a realizar todos los esfuerzos posibles, dentro del país y en cooperación con otras naciones, para reducir el uso indebido de drogas y lograr su eficaz fiscalización.

33. El orador presenta luego dos proyectos de resolución sobre el tema (A/C.3/L.2087 y A/C.3/L.2088) y manifiesta que ambos agregan importantes elementos al programa general para dar solución internacional al problema. El proyecto de resolución A/C.3/L.2087 subraya la naturaleza actual del problema de las drogas ilícitas y hace hincapié en la cooperación internacional necesaria para una acción eficaz al respecto. La delegación de los Estados Unidos exhorta a la Comisión a manifestar su apoyo al programa mundial para eliminar las drogas ilícitas votando a favor de este texto, y anuncia que el Canadá, Italia y Japón se han sumado a sus patrocinadores. El proyecto de resolución A/C.3/L.2088 puede constituir un paso importante para robustecer el sistema de tratados internacionales al respecto, por lo cual merece el apoyo de todas las naciones. La delegación del Japón se ha unido a los patrocinadores de este proyecto.

34. Los Estados Unidos de América también patrocinan el proyecto de resolución presentado por Afganistán (A/C.3/L.2083), porque consideran que constituye una excelente exposición de las necesidades que los países en desarrollo tienen de que se los asista en sus programas en materia de estupefacientes.

35. El Sr. THOMAS (Liberia) manifiesta que su delegación está profundamente preocupada por el informe del Consejo Económico y Social, en particular en

lo que se refiere al control de estupefacientes y al problema del uso indebido de las drogas y sus lamentables consecuencias, y estima que la solución de este problema es urgente. Por ello se complace en contarse entre los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/L.2087, presentado por los Estados Unidos, y en apoyar asimismo el proyecto de resolución A/C.3/L.2083, presentado por el Afganistán. Sin embargo, desea proponer que se agregue a este último proyecto un nuevo párrafo 5 a la parte dispositiva, como sigue: "Exhorta a todas las instituciones financieras internacionales a que presten asistencia a esos países en desarrollo para llevar a cabo sus respectivos programas de fiscalización de estupefacientes".

36. El Sr. VON KYAW (República Federal de Alemania) manifiesta, con referencia a los temas que figuran en el informe del Consejo Económico y Social, que su Gobierno asigna gran importancia a las resoluciones 1749 (LIV) y 1789 (LIV) del Consejo Económico y Social, relativas a los trabajadores migrantes. En la República Federal de Alemania hay más de 2,3 millones de trabajadores migrantes que desempeñan una apreciable función en la economía nacional, a la vez que contribuyen mediante la transferencia de sus ingresos al desarrollo de las economías de sus propios países. Sin embargo, ante ciertos acontecimientos recientes y su repercusión en la economía de muchas naciones, el Gobierno ha debido desistir de toda nueva medida encaminada a recibir a trabajadores migrantes adicionales, si bien continuará sus esfuerzos para asegurar la integración social y económica de los trabajadores migrantes en la sociedad.

37. En cuanto a la acción del Consejo en relación con los estupefacientes, su delegación subraya que considera necesaria la adopción de severas medidas contra el uso indebido de estupefacientes, a escala nacional e internacional, y anuncia que se han iniciado en su país los procedimientos tendientes a obtener aprobación parlamentaria para los instrumentos internacionales correspondientes. La República Federal de Alemania es miembro de la Comisión de Estupefacientes, y ha contribuido al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y se propone seguir haciéndolo. Empero, el orador desea señalar a este respecto las seguridades ofrecidas por el Secretario General en el párrafo 807 del informe del Consejo. Además, las nuevas contribuciones de su Gobierno dependerán también de la posibilidad que tengan los Estados contribuyentes de participar en las decisiones sobre el uso de los medios financieros a disposición del Fondo. Subraya asimismo el párrafo 2 de la resolución 3012 (XXVII) de la Asamblea General, en que se insiste en la necesidad de coordinar las medidas contra el uso indebido de estupefacientes. Con estas reservas, su delegación podrá apoyar los tres proyectos de resolución sobre el tema que la Comisión tiene ante sí.

38. Con referencia a la resolución 1745 (LIV) del Consejo Económico y Social, relativa a la pena capital, dice que en la República Federal de Alemania la pena capital fue totalmente abolida en 1949 y que las estadísticas del país no aportan pruebas que apoyen la tesis del efecto de disuasión de la pena de muerte. En cuanto a la resolución 1796 (LIV) del Consejo, referente a la falta de derechos sindicales, considera que la violación de dichos derechos es particularmente deplorabile. Hay que reconocer el derecho de los trabaja-

dores a organizarse sin influencias exteriores, pues toda sociedad que desconozca los derechos humanos fundamentales y los principios de la justicia social forzosamente generará violencia y desorganización. Finalmente, su delegación apoya el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/L.2048, así como las enmiendas propuestas al mismo en el documento A/C.3/L.2086.

39. La Srta. CAO PINNA (Italia) presenta las enmiendas propuestas en el documento A/C.3/L.2086 al proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social y contenido en el documento A/C.3/L.2048. Las enmiendas sólo afectan el texto mismo del proyecto del Consejo en el título, que se pretende ampliar de manera que abarque no sólo el proyecto de principios relativos a la igualdad en la administración de justicia, sino también las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, incluidas en la resolución 2858 (XXVI) de la Asamblea General debido a la afinidad entre estas dos cuestiones que están comprendidas en la amplia esfera de la administración de justicia. La resolución 2858 (XXVI) es la raíz común de la evolución en ambas direcciones, por lo cual en la segunda enmienda en el documento A/C.3/L.2086 se propone que se inserte en el proyecto de resolución un párrafo preliminar en que se la cite, lo que permitiría tratar en el texto no sólo las medidas adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos y por el Consejo Económico y Social respecto del proyecto de principios, sino también los acontecimientos que tuvieron lugar en 1972 en la consideración ulterior, dentro de las Naciones Unidas, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Con este último fin, en la tercera enmienda se propone agregar a continuación del texto del proyecto de resolución una nueva sección separada.

40. Los acontecimientos aludidos en relación con las Reglas Mínimas son la recomendación del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Reglas Mínimas⁵ en el sentido de que se preste atención a la mayor difusión y aplicación de las Reglas, y la decisión del Comité sobre Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia de incluir el tratamiento de los reclusos en el programa del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebrará en el Canadá en 1975⁵. Las Reglas Mínimas están concebidas a la luz del principio del tratamiento humanitario de los delincuentes afirmado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y solemnemente reafirmado en la resolución 2858 (XXVI) de la Asamblea General.

41. La Sra. MAIR (Jamaica) dice que de la amplia gama de cuestiones de que se ocupa el Consejo Económico y Social, todas prioritarias, dos o tres son de especial interés para su delegación. En primer lugar menciona la labor de la Comisión de Desarrollo Social, cuyo informe sobre su 23º período de sesiones⁶ fue examinado por el Comité de Asuntos Sociales del Consejo en su 54º período de sesiones y se trató de él en la sección A del capítulo XXI del informe del Consejo. La delegación de Jamaica considera que el Comité de Asuntos Sociales consiguió con todo éxito amalgamar dos proyectos de resolución que tenían igual propósito, el desarrollo social, pero proponían diferentes es-

trategias nacionales para alcanzar el mismo objetivo. El Comité maximizó los sectores en los que había acuerdo y logró que se aprobara por abrumadora mayoría la resolución 1746 (LIV) del Consejo.

42. En su 23º período de sesiones la Comisión prestó considerable atención al tema de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo según se refleja en la resolución 1747 (LIV) del Consejo, en la que se suministran directrices fundamentales para la consecución de un progreso social y económico equilibrado en todos los países. Esas directrices revisten especial importancia para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La delegación de Jamaica toma nota con aprobación de que el Consejo Económico y Social ha adoptado medidas, en consonancia con la resolución 1748 (LIV), para superar algunas de las dificultades con que la Comisión de Desarrollo Social tropieza para cumplir plenamente su misión, una de las cuales es la carencia de las pautas y los indicadores sociales necesarios si se han evaluar todos los componentes del desarrollo social. También en la resolución 1748 (LIV) se invita al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social a emprender nuevos estudios sobre la materia a fin de que la Comisión cuente con un patrón eficaz para unificar el criterio en su estudio del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En el primer Decenio de las Naciones Unidas el Desarrollo se hizo hincapié en el aspecto económico, pero es menester bregar por un mayor equilibrio social a fin de evitar gravísimos problemas.

43. Refiriéndose a la reorganización del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la oradora dice que ese problema ha preocupado a la Tercera Comisión no en cuanto a los cambios que se introduzcan en el mecanismo administrativo del Consejo como tal, sino en relación con las importantes responsabilidades que se le han asignado en la materia a la Comisión, especialmente en el estudio y la evaluación de los problemas sociales. La presencia y participación de la Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en la labor de la Comisión ha contribuido, por cierto, a disipar esa preocupación.

44. La oradora se refiere luego al capítulo XXIII del informe del Consejo, que se ocupa de la labor de la Comisión de Derechos Humanos y destaca los incasantes esfuerzos y los importantes logros de este órgano en la promoción de los derechos y libertades de los hombres y mujeres de todo el mundo. La Comisión de Derechos Humanos tiene la difícil y ardua misión de librar al mundo del racismo y de la discriminación racial. Aunque esa tarea no se haya concretado plenamente, es prueba evidente de los grandes progresos logrados el hecho de que muchos de los miembros de la Tercera Comisión representan a países que pocos años atrás eran colonias. No hay duda de que los principios de la Declaración de Derechos Humanos son ampliamente aceptados, y por consiguiente es menester ahora no tanto insistir sobre los conceptos como mejorar la estrategia en el plano internacional y nacional para combatir esos males. Con realismo, puede ya concebirse un mundo sin racismo y sin discriminación racial. Superados esos problemas, surgirán otros nuevos e igualmente importantes, tales como los que plantean el desarrollo científico y tecnológico y la condición de la mujer en el mundo.

⁵ Véase E/AC.57/8.

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54º período de sesiones, Suplemento No. 5.

Las Naciones Unidas, y especialmente el Consejo Económico y Social, ya se ocupan de ellos, pero deberán ampliar su acción en esos sectores.

45. Con respecto al capítulo XXIX del informe, expresa su satisfacción porque no se aprobara el proyecto de resolución presentado al Comité de coordinación⁷ relativo a la fusión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con la Comisión de Desarrollo Social. No le cabe duda de que los problemas de la mujer preocupaban a quienes propusieron el proyecto, pero tal fusión no habría favorecido a la lucha para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Ese proceso debe seguir tres etapas: primero, identificación; segundo, mejoramiento; y tercero, integración. En el caso de los problemas de la mujer, no se han cumplido las dos primeras y debe tenerse presente que la igualdad es la única base para la integración. La reorganización y ampliación del Consejo Económico y Social a que se refiere el capítulo XXIX del informe refleja la capacidad de las Naciones Unidas para adaptar su estructura institucional a las nuevas exigencias y necesidades de la vida internacional.

46. El Sr. VALDERRAMA (Filipinas) dice que estima alarmante que el uso indebido de drogas haya aumentado en volumen, en extensión geográfica y en el número de personas afectadas, especialmente entre los jóvenes, líderes del mañana. Afortunado es, en realidad, el país que no se ve amenazado por este mal. La solución del problema requiere la adopción de medidas oportunas en el plano nacional y una acción concertada a nivel internacional. Filipinas ataca en su territorio este "azote social" de la época con la participación del Gobierno y de los sectores privados, y actúa también en el plano regional e internacional. En 1972 se promulgó la Ley de drogas peligrosas, con la que se lanzó oficialmente la campaña contra el uso indebido de drogas, en la que se incluyen disposiciones tendientes a establecer en las escuelas cursos sobre los efectos nocivos de las drogas. La policía interviene en una campaña contra el tráfico de drogas y el Centro de Acción contra el Contrabando combate activamente el contrabando, incluido el de estupefacientes. La Dirección de Alimentación y Drogas tiene poder para clausurar, suspender o revocar la licencia de cualquier farmacia o droguería que viole las leyes y normas que rigen la venta y distribución de drogas peligrosas y estupefacientes. En el sector privado, la Fundación de estupefacientes de la República de Filipinas inició sus operaciones en 1971, y otra organización, la Fundación para investigaciones sobre el uso indebido de las drogas, se ocupa de la rehabilitación y desarrolla un programa educacional contra los peligros de los estupefacientes.

47. El Gobierno de Filipinas ratificó en 1967 la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, y tiene en estudio el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y el Protocolo de 1972 que enmienda la Convención Unica. Asimismo, en vista de la grave preocupación general por el problema del uso indebido de drogas, el Gobierno de Filipinas apoya al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y se complace en copatrocinar el proyecto de resolución A/C.3/L.2087 y dar su apoyo a los proyectos de resolución A/C.3/L.2087 y

A/C.3/L.2083. Asimismo, apoyará la resolución contenida en el documento A/C.3/L.2088.

48. Para terminar, el orador destaca la acción que desarrollan la JIFE y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, y sus esfuerzos por contribuir a la solución del problema de los estupefacientes. Espera que más gobiernos contribuyan al Fondo, a fin de que la ayuda pueda extenderse a todo los países, especialmente a los países en desarrollo.

49. El Sr. PAPADEMÁS (Chipre) considera que, después de la destrucción del medio ambiente, el problema de las drogas representa, en el momento actual, el mayor de los peligros que no revisten carácter violento. Se trata de un problema global al cual ninguna sociedad es inmune.

50. Chipre no sufre el problema del uso indebido de drogas, pero sí, debido a su situación geográfica, debe enfrentar el del tráfico de estupefacientes. En los últimos años, comerciantes inescrupulosos han tratado de utilizar al país como intermediario para el contrabando de drogas a Europa. El Gobierno de Chipre, sin embargo, se mantiene vigilante y confía en tener éxito, no sólo en la protección de su propia población, sino también en cuanto a proteger a la población del resto del mundo. Así, desde el principio mismo apoyó la creación del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, y apoya todos los esfuerzos internacionales, dentro y fuera de las Naciones Unidas, encaminados a la fiscalización del uso indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas. El orador se complace en anunciar que dos días atrás su Gobierno se adhirió al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, y la Cámara de Diputados ya ha ratificado el Protocolo de 1972 que enmienda la Convención Unica.

51. Chipre apoya todas las resoluciones presentadas a la Comisión sobre el tema y espera que las deliberaciones contribuirán a los esfuerzos del Fondo para contrarrestar los peligros del uso indebido de drogas.

52. La Sra. RAKOTOFIRINGA (Madagascar) lamenta la formulación restrictiva del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/L.2083, que parece querer limitar los beneficios de la asistencia técnica y financiera del Fondo solamente a aquellos países de Asia y de América Latina mencionados en el párrafo 2 de la parte dispositiva del mismo proyecto. Aunque reconoce la gravedad del problema del tráfico ilícito, de la producción ilícita y del uso indebido de estupefacientes en esas regiones, y también está al tanto de los esfuerzos desplegados por esos países para resolver el problema, cree que ello no es razón para desatender las necesidades de otros países y los esfuerzos que están realizando para evitar que el problema alcance una gravedad irremediable. No es posible eliminar deliberadamente la posibilidad de beneficiarlos con una asistencia que debería estar a disposición de todos, sin ningún tipo de discriminación; aún más, el título del proyecto se refiere a la asistencia a los países en desarrollo para la fiscalización de los estupefacientes, sin hacer distinciones de ninguna clase. En el 54° período de sesiones del Consejo Económico y Social, Madagascar informó acerca del programa que ha iniciado en materia de estupefacientes por encontrarse en la ruta del tráfico ilícito de drogas.

⁷ E/AC.24/L.450.

53. El Sr. COSTA COUTO (Brasil) dice que Brasil apoya los comentarios formulados por Madagascar, porque debe existir la posibilidad de que, además de las naciones de Asia y América Latina, otros países, especialmente en Africa, se beneficien de asistencia técnica y financiera para la eliminación efectiva del tráfico ilícito, la producción ilícita y el uso indebido de estupefacientes. Si los coautores del proyecto A/C.3/L.2083 están de acuerdo, tal vez podrían eliminarse las palabras "mencionados más arriba" que figuran en el párrafo 4 de la parte dispositiva. Además,

en el mismo párrafo, después de la palabra "que", podrían agregarse las palabras "dentro de sus posibilidades", lo que se ajustaría a la redacción del proyecto A/C.3/L.2087 y de la resolución aprobada en el anterior período de sesiones. El objeto de este pequeño cambio que sugiere es dar una medida a las posibilidades de apoyo al Fondo por parte de los países en desarrollo y desarrollados.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.